**Directrices**

**para la elaboración de las especificaciones técnicas de las licitaciones de TI en el ámbito de las acciones exteriores**

EuropeAid se ha enfrentado a problemas recurrentes relativos a las licitaciones de equipos informáticos por problemas de: a) falta de neutralidad de las especificaciones técnicas, y b) artículos procedentes de un país de origen no elegible, que han dado lugar a quejas y cancelaciones de ofertas y han tenido como resultado considerables retrasos en la ejecución de los proyectos.

**Neutralidad**

El problema existente es cómo evitar las referencias a las marcas en las especificaciones técnicas. Una solución es añadir «o equivalente» para dejar la puerta abierta a productos equivalentes de otras marcas. No obstante, esto ha resultado ser insuficiente en los casos en que no existen equivalentes exactos. Por otra parte, existe el riesgo de que el término «o equivalente» se utilice de forma sistemática sin hacer siquiera el esfuerzo de describir la funcionalidad de los equipos.

***Recomendaciones***

La Comisión tiene la obligación legal de adoptar las medidas necesarias para garantizar la mayor participación posible, en igualdad de condiciones, en las licitaciones competitivas relativas a la adjudicación de contratos financiados por la UE. A tal fin, se pondrá especial cuidado en eliminar toda práctica discriminatoria o especificación técnica que impida una amplia participación, en condiciones iguales, a todas las personas elegibles.

Esto deben tenerlo debidamente en cuenta el personal o los expertos externos encargados de la redacción de las especificaciones técnicas. La lista de «mejores prácticas» y de lo que se ha de evitar, que figura a continuación, podría ser útil a tal efecto.

En vez de dar especificaciones técnicas muy detalladas de los equipos necesarios,

* Definir el servicio (aplicaciones) que debe realizar el equipo; en otras palabras, lo que tiene que hacer el equipo.
* Definir, por ejemplo, la capacidad del disco duro, el tamaño de la RAM, la tarjeta gráfica, la tarjeta de audio y el número de puertos USB.
* Describir el equipo desde el punto de vista funcional, por ejemplo, debe tardar un máximo de 5 segundos en abrir un documento.
* Definir la primera fecha de lanzamiento del equipo, por ejemplo, después de 2005.
* Precisar el marco en el que debe funcionar el equipo y con qué tipo de equipos existentes debe ser compatible.

En lo que se refiere al soporte físico (*hardware*), una posible solución podría consistir en utilizar parámetros de referencia[[1]](#footnote-1), pero dado que la adquisición de los parámetros de referencia tiene un coste (unos cientos de euros), no se recomienda recurrir a esta solución para pequeñas cantidades de equipo o contratos de escasa cuantía, o para contratos en mercados en los que tal requisito puede redundar en un número de ofertas menor del normal para la licitación. Si se utilizan parámetros de referencia, el expediente de licitación deberá definir cómo se comprobará el rendimiento del equipo, por ejemplo, que el Comité de Evaluación haga una prueba de los equipos ofrecidos por el contratista propuesto o que éste presente los resultados documentados de la prueba (posiblemente realizada por un tercero).

Una alternativa para los contratos de elevada cuantía es que el Órgano de Contratación defina sus propios parámetros de referencia y lleve a cabo las pruebas durante la evaluación.

Como estos parámetros de referencia se aplican a los PC completos y no solo a los microprocesadores, sería útil establecer especificaciones normalizadas para cada configuración de PC y servidores, acompañadas de sus respectivos parámetros de referencia. Debe tenerse en cuenta que algunos parámetros de referencia son demasiado restrictivos y pueden no cubrir todos los aspectos requeridos, por lo que podría ser necesario aplicar en paralelo varios parámetros de referencia a fin de garantizar el principio de neutralidad.

***Evitar las siguientes prácticas discriminatorias***

* Requisitos demasiado restrictivos en las especificaciones técnicas, tales como:
* microprocesadores que utilicen una frecuencia de reloj específica
* «microprocesador Intel o equivalente»
* indicación de un nivel mínimo de memoria caché (L1, L2 o total)
* indicación de una velocidad mínima del FSB

**Normas de origen**

Las normas de origen se establecen en el reglamento aplicable al programa que financia el contrato.

El problema es doble: en primer lugar, muchos componentes informáticos necesarios no se fabrican en países elegibles (y por tanto, se requiere una excepción previa al reglamento en cuestión antes del inicio de la licitación); y en segundo lugar, a la vista de la evolución de los mercados, puede ser difícil establecer si un determinado artículo se produce en un país elegible o no.

Los anexos A2a, A2b y A2c contienen información completa y casos de elegibilidad y origen ampliados.

***Recomendaciones***

Es responsabilidad del personal y de los expertos externos encargados de la elaboración de las especificaciones técnicas comprobar que en los países elegibles se dispone de los equipos necesarios, e informar de ello a más tardar cuando las especificaciones definitivas se presenten al Órgano de Contratación.

1. Por ejemplo, Bapco Sysmark 2004 (Business Applications Performance Corporation - Bapco) es una organización sin ánimo de lucro de empresas del sector informático que ha elaborado un conjunto de parámetros de referencia de rendimiento objetivos basados en las aplicaciones informáticas y sistemas operativos más comunes (Business Winstone 2004, TPC, Passmark, Worldbench 5 etc.). [↑](#footnote-ref-1)